



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCION PERSONAL

REF.: DESIGNA DOCENTE DIRECTIVO. /

DECRETO N° 2197 /

VALLENAR, 21 AGO. 2015

VISTOS

1. ORD. N°030 de fecha 25 de febrero de 2015, Director Liceo "Pedro Troncoso Machuca",
2. Decreto N°1295 de la I. Municipalidad de ValLENAR, que nombra Docente Directivo al Sr. FRANCISCO MARTINEZ ABARCA en el cargo de Director del Liceo "Pedro Troncoso Machuca",
3. Ley N°20.501 Calidad y Equidad de la Educación de fecha 26 de Febrero del 2011,
4. D.F.L. N°1 de 1996 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 y las Leyes que la complementan y modifican
5. y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1°.- Designase en calidad de titular a contar del 03 de Marzo de 2015 y hasta el 06 de Julio de 2019, a la funcionaria que se señala de acuerdo a las especificaciones que se indican:

NOMBRE	: GLORIA PURRALEF JEREZ
R.U.T. N°	: 8.097.983-5
TIPO DE FUNCIONES	: DOCENTE DIRECTIVO
CALIDAD PROFESIONAL	: TITULAR
EST. EDUCACIONAL	: LICEO "PEDRO TRONCOSO MACHUCA"
N° DE HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES A DESEMPEÑAR	: 44 HORAS
NIVEL DE DESEMPEÑO	: MEDIA
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
CARGO	: INSPECTORA GENERAL

2°.- Se dicta el presente decreto con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.

3° El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse al ítem 215, Subtítulo 21, ítem 01, Área Educación.

4°.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

5°.- Remítase copia del presente Decreto a Contraloría General de la República, Región Atacama para su respectivo registro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISITAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República Región Atacama (4)
- Dirección de Control
- Interesado Carpeta Personal
- Archivo Oficina de Partes.

CTR/NFR/OTV/CDH/jacc.